



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

045/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes puntos referidos a la cesión en uso de un predio de 5.5 hectáreas del Bosque Comunal a la Fundación El Arte de Vivir:

- a) razones por las cuales se cedió en uso el predio descrito en el convenio y no cualquier otro;
- b) motivos por los cuales se cedió en uso el mencionado predio a la Fundación El Arte de Vivir tratándose de una institución que no tiene siquiera domicilio en la ciudad;
- c) si existen pedidos de cesión de uso de Bosque Comunal por parte de otras fundaciones/instituciones u ONG locales;
- d) ¿por qué no se ha establecido un plazo para la vigencia del convenio?;
- e) ¿con qué experiencia cuanta la mencionada Fundación en la custodia y conservación de predios?

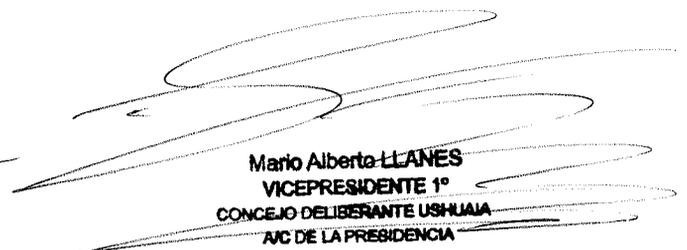
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN Nº 072 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013.-

ogf


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AJC DE LA PRESIDENCIA